

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.IJ.2714 de 28 de septiembre del 2000, esta Superintendencia de Compañías aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C. LTDA. EN LIQUIDACION, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario 5to. del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de junio del 2000;

QUE se han presentado ante esta Superintendencia tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario 5to. de este mismo Distrito, el 11 de diciembre del 2000, tendientes a la rectificación de la escritura de reactivación, descrita en el Considerando anterior;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.176 de 5 de febrero del 2001, emite informe favorable para que se dicte la resolución ampliatoria a la resolución No.00.Q.IJ.2714 de 28 de septiembre del 2000; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

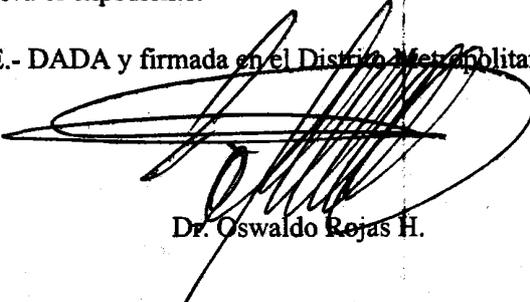
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la resolución No.00.Q.IJ.2714 de 28 de septiembre del 2000, que aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C. LTDA. EN LIQUIDACION, aprobando también la escritura rectificatoria otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- REFORMAR los artículos 2º. y 3º. de la citada Resolución No.00.Q.IJ.2714 de 28 de septiembre del 2000, en el sentido de que los Notarios 5º. y 2º. del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la resolución últimamente mencionada así como de la presente resolución rectificatoria y ampliatoria. Y que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y las resoluciones así mismo ya anotadas en el presente artículo. En lo demás el contenido de la resolución 00.Q.IJ.2714 de 28 de septiembre del 2000 se mantiene igual.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 FEB. 2001


Dr. Oswaldo Rojas H.


FRB/pcs
Exp.13563
Trámite No.1615